

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Artificial Vision as a Service



INDICE

1. Finalidad	3
2. Valores	4
A. Valores de marca:	4
B. Voz y tono – cómo somos y cómo no somos:	4
C. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD DE IMOTION:	5
3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad	6
4. Comunicación y difusión	7
5. Normas generales de conducta y políticas específicas	8
5.1. Respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades Públicas	8
5.2. Respeto a la legalidad y principios éticos	8
5.3. Seguridad y salud en el trabajo	9
5.4. No discriminación	9
5.5. Derecho a la intimidad	9
5.6. Respeto al medio ambiente	10
5.7. Sobornos, comisiones, agasajos, regalos	10
5.8. Gastos de representación y otros	11
5.9. Conflictos de intereses	11
5.10. Uso y protección de los activos de La Sociedad	11
5.11. Uso de equipos y medios informáticos	11
5.12. Tratamiento de la información	12
5.13. Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores	13
5.14. Relaciones con organismos públicos, autoridades y funcionarios	13
5.15. Financiación de partidos políticos	13
5.16. Prevención de blanqueo de capitales	14
5.17. Métodos de cobro de facturas y de pagos	14
5.18. Imagen y reputación corporativas	14
5.19. Política de marketing, publicidad y contenido de la página web	14
6. Responsables del Código Ético	155
7. Política específica de uso del canal de denuncias	166
8. Control e incumplimientos	1717
9. Disposición de entrada en vigor	188

1. Finalidad

El Código Ético y de Conducta de Imotion Analytics, S.L. (en adelante, la “**IMOTION**” o “**La Sociedad**”, indistintamente) constituye la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta de La Sociedad y de las personas pertenecientes a la misma, en el desarrollo de todas sus actividades con la finalidad de lograr una ética corporativa universalmente aceptada.

El Código Ético y de Conducta es un ejemplo de la profesionalidad por la que IMOTION se esfuerza en sus actividades, así como, la expresión de cómo se espera que actúen todas las personas vinculadas a La Sociedad. Del mismo modo, IMOTION concede la mayor importancia al trato justo a los empleados conforme lo establecido en el presente Código.

Existen normas de obligado cumplimiento que pueden recoger, en todo o en parte, algunos de los principios de este Código, pero la intención de La Sociedad con su aprobación es ir más allá de lo que establezcan las normas y respetar y exigir su cumplimiento con independencia de lo que pueda prever la normativa vigente en cada momento.

Debe, pues, convertirse en una guía que inspire todas las acciones realizadas en nombre de IMOTION o que se realicen en el seno de La Sociedad.

Este Código Ético, reviste un carácter imperativo, y sus disposiciones son aplicables de forma directa y obligatoria en La Sociedad. El Código Ético se encuentra directamente vinculado con el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de IMOTION y su cumplimiento será supervisado por el Compliance Officer y el Comité Penal de La Sociedad.

2. Valores

El Código de Conducta se basa en los valores y principios que IMOTION ha determinado como rectores en todas sus actividades y con los que se muestra comprometido:

A. Valores de marca:

- i. **Profesionalidad.** Investigación, datos y fiabilidad. Los datos son el punto fuerte de nuestra manera de ver el mundo, recogerlos y ayudar a sacar conclusiones a través de una base segura- Donde la intuición y la estrategia son parte de un mismo origen.
- ii. **Confianza.** Conocimiento, claridad y empatía. La claridad nos da el punto fuerte al tratar con nuestros clientes, somos realistas y trabajamos en base al completo conocimiento del cliente y de su sector. Empatizamos con el y nos mantenemos en aprendizaje continuo.
- iii. **Seguridad.** Exactitud, determinación y experiencia. Podemos hablar de la seguridad desde varios puntos. Por un lado, tenemos nuestra experiencia en el sector que nos avala como el referente nacional y a mayores tenemos la seguridad de las personas, ese intangible en el que estamos focalizados.
- iv. **Innovación.** Apertura, tecnología y agilidad. Cuando hablamos de tecnología, hablamos de un mundo que cambia con rapidez. Saber utilizar el agile thinking y adaptarnos a estos cambios es lo que nos hará mantenernos en el lugar al que pertenecemos y saber el mayor partido.

B. Voz y tono – cómo somos y cómo no somos:

- i. **Inteligente** (tratando al otro como un igual). Investigación. Datos. Fiabilidad. Conectando con el valor de profesionalidad. Hablamos siempre desde la objetividad y así mismo con la escucha activa del cliente y su experiencia.
- ii. **Honesta** (no prometemos irreales). Conocimiento, claridad y empatía. Conectado con el valor de confianza. Trabajamos siempre desde la información y desde el conocimiento, que nos facilita guiar al cliente. Sin olvidar que estamos en una conversación bidireccional.
- iii. **Eficaz** (no transmitimos indecisión). Exactitud, determinación y experiencia. Conectando con el valor de la seguridad. Tratamos temas que muchas veces pueden ser delicados o tener una repercusión importante. Por tanto, debemos ser resolutivos y transmitir confianza.
- iv. **Decidida** (sin olvidar ser realista). Apertura, tecnología y agilidad. Conectado con el valor de innovación. Somos emprendedores, valientes, con pasión por hacer nuestro trabajo y conseguir buenos resultados.

C. Principios de integridad de IMOTION:

- i. El apoyo y el respeto de los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, interpretados conforme a los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, así como, a un comportamiento ético y conforme a la legislación vigente en cada momento de todos y cada uno de los miembros de Imotion.
- ii. El trato justo y respetuoso con los empleados, clientes y colaboradores, así como con otras entidades de naturaleza privada o pública con las que La Sociedad mantenga cualquier tipo de relación o vínculo.
- iii. El respeto al medio ambiente y a la salud pública, los intereses de otras personas relacionadas con Imotion, incluidos los clientes y proveedores externos y la prudencia en el desarrollo de la actividad y en la asunción de riesgos.

3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

A los efectos de este Código, se consideran miembros de IMOTION:

- a. **Directivos:** entendiéndose como tales a los miembros del Consejo de Administración, al *Chief Executive Officer (CEO)* y al *Chief Technology Officer (CTO)*. Estos dos últimos con independencia de su pertenencia al Consejo de Administración.
- b. **Mandos intermedios:** los responsables de cada departamento que posean mando sobre los restantes miembros del referido departamento.
- c. **Empleados:** todo el personal laboral de La Sociedad que realiza funciones en los distintos departamentos de Imotion.
- d. **Clientes:** aquellos sujetos que contraten los servicios de Imotion.
- e. **Partners:** terceras empresas que ofrecen los servicios de Imotion a sus clientes o los ponen en contacto con La Sociedad.
- f. **Proveedores:** terceras empresas que prestan servicios o suministran productos a Imotion.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código Ético, podrán ser objeto de sanción de conformidad con lo previsto en el Plan de Prevención de Riesgos Penales.

IMOTION pondrá los medios necesarios para cumplir y hacer cumplir por los miembros de La Sociedad lo previsto en el Código. Todos los miembros de Imotion deben comprometerse a cumplir lo dispuesto en el Código Ético.

4. Comunicación y difusión

IMOTION comunicará y difundirá el Código Ético y de Conducta entre los destinatarios de este mediante la remisión a empleados, directivos, partners, proveedores y mandos intermedios de una copia del mismo. Del mismo modo, se garantizará la entrega de una copia de este a las nuevas incorporaciones a Imotion.

La Sociedad siempre tendrá disponible en su página web el presente Código de Conducta, pudiendo este ser consultado en cualquier momento por cualquier miembro de IMOTION.

5. Normas generales de conducta y políticas específicas

Este Código establece normas de conducta que han de ser observadas por los miembros de Imotion en relación con los ámbitos de actuación a los que se refieren los apartados siguientes.

Este Código Ético y de Conducta se aplicará en todas las actividades de IMOTION y complementa sus normas generales, directrices y reglas dictadas.

El espíritu de este Código determina la interpretación de cualquier otra normativa, directriz o reglamentación dictada por La Sociedad. En concreto, se tendrá especial consideración en relación con la interpretación del plan de prevención de riesgos penales implantado por IMOTION.

5.1. Respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades Públicas

La Sociedad está comprometida con la aplicación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, respetando los estándares internacionales para la protección de los Derechos y Libertades Fundamentales de las personas afectadas por sus actividades.

Cualquier conducta contraria al compromiso de IMOTION con los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas reconocidos en la Constitución Española e interpretados conforme los textos internacionales ratificados por España en la materia, será puesta en conocimiento de las autoridades, y se aplicarán las medidas sancionadoras pertinentes por parte de La Sociedad.

5.2. Respeto a la legalidad y principios éticos

El cumplimiento de las leyes es una exigencia ineludible para Imotion y todos sus miembros, que respetarán la legalidad vigente en cualquier país en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma. Los miembros de Imotion evitarán conductas que, sin violar la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código.

Todos los miembros de IMOTION deben estar familiarizados con las leyes y normas que les resultan de aplicación. La Sociedad proporcionará las instrucciones y asesoramientos necesarios a tales efectos, por ello, realizará planes de formación, especialmente en materia de cumplimiento penal.

IMOTION está comprometida con la aplicación de condiciones laborales justas y no discriminatorias, con la protección del medio ambiente, el aseguramiento de la salud y seguridad de sus empleados, así como con el correcto desempeño de su actividad en los ámbitos de la inteligencia artificial.

La responsabilidad social, la honestidad, la franqueza, la confianza, la lealtad y la integridad son valores fundamentales que deben respetarse por todos los miembros de IMOTION.

La Sociedad espera que sus proveedores, partners y clientes cumplan con toda la normativa relativa a la seguridad y salud en el trabajo, la protección del medio ambiente, obtengan todos los permisos necesarios y utilicen sus instalaciones con estricta observancia de la Ley.

Los miembros de IMOTION deberán hacer uso de su buen juicio y sentido común en todas las situaciones en que los requisitos legales o las prácticas profesionales correctas puedan no estar claras. También deberán pedir consejo e indicaciones a sus superiores cuando se presenten tales situaciones.

5.3. Seguridad y salud en el trabajo

IMOTION promoverá una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo y la adopción de medidas preventivas, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, evitando posibles situaciones de riesgo de conformidad con la normativa de prevención de riesgos laborales.

Los miembros de IMOTION deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las actividades de IMOTION.

Asimismo, se organizarán acciones formativas para que el personal de IMOTION tenga conocimiento de la normativa en vigor.

El incumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que imponga La Sociedad será sancionado y se tomarán las medidas necesarias para evitar la reiteración en dicho incumplimiento.

5.4. No discriminación

Todos los miembros de IMOTION tienen derecho a un trato justo, cortés y respetuoso por parte de sus superiores, subordinados e iguales, debiendo estimularse la creación de un entorno respetuoso y tolerante.

La Sociedad no tolerará la discriminación ni el acoso por motivos de raza, religión, nacionalidad, diversidad de género, discapacidad, edad, ni por ningún otro motivo; y tomará las medidas necesarias para hacer cumplir las exigencias de esta cláusula, que se interpretará de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Española.

5.5. Derecho a la intimidad

La Sociedad garantiza el derecho a la intimidad y privacidad a sus miembros en los términos previstos en las leyes, protegiendo los datos personales de los mismos y

comprometiéndose a no divulgarlos salvo consentimiento de los interesados o salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La Sociedad cumplirá, igualmente, con la legislación vigente en materia de protección de datos confiados por sus colaboradores, proveedores, candidatos en procesos de selección u otras personas.

Del mismo modo, se garantiza el derecho a la intimidad en el desarrollo del objeto social y, especialmente, en lo relativo al tratamiento de las imágenes y la extracción de datos y parámetros de la misma. No se utilizarán cámaras de seguridad cuyo objetivo sea la visualización o grabación de las imágenes situadas en lugares que puedan obtener imágenes íntimas de las personas como vestuarios, cuartos de baño o probadores, entre otros.

Toda la información que pueda afectar a la intimidad de las personas que se almacene, será archivada en dispositivos que cumplan con los más altos estándares de seguridad.

5.6. Respeto al medio ambiente

La preservación del medio ambiente es una preocupación fundamental de IMOTION, que se esfuerza por minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos, intentando minimizar todo impacto negativo en el medio ambiente.

5.7. Sobornos, comisiones, agasajos, regalos

La Sociedad es contraria a que se influya sobre la voluntad de personas ajenas a la misma para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Asimismo, tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con los miembros de IMOTION.

No se realizarán ni recibirán regalos por importes superiores a 80 €, salvo autorización previa Comité Penal, la cual se manifestará por medio escrito. También se entenderá como regalo cualquier invitación a eventos, acontecimientos sociales o restaurantes.

Los miembros de IMOTION no efectuarán pagos, ni sobornarán u ofrecerán ventajas económicas a funcionarios o empleados públicos o de cualquier entidad dependiente de la Administración, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, o con el fin de obtener unas condiciones más ventajosas.

5.8. Gastos de representación y otros.

Los gastos en que incurran las personas que trabajan para La Sociedad y tengan asignados una partida de gastos de representación deberán estar estrictamente relacionados con la actividad laboral y deberán estar justificados documentalmente.

La utilización de activos y la realización de gastos por cuenta de La Sociedad se ajustarán a los principios de necesidad y austeridad.

Por ello, la empresa ha tomado la consideración de establecer un límite en las tarjetas de empresa destinadas a gastos de representación que será acordado por el Consejo de Administración. Los gastos de las mismas serán revisados por el Compliance Officer, quien podrá informar al Comité Penal de cualquier movimiento que considere y pedir justificación de los gastos.

5.9. Conflictos de intereses

Se deberá evitar toda situación que pueda representar conflictos entre las responsabilidades de un miembro de IMOTION en La Sociedad y sus intereses personales, debiendo, las personas afectadas, abstenerse de influir o intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tuvieran un interés personal.

Cuando pueda considerarse la existencia de conflicto de intereses, esta situación se comunicará al responsable jerárquico, quien deberá coordinarse con la Dirección, a los efectos de determinar que conducta debe adoptar la persona afectada por tal circunstancia. En cualquier caso, se deberá de informar al Compliance Officer de estas circunstancias.

5.10. Uso y protección de los activos de La Sociedad

Las empleados, mandos intermedios y directivos de IMOTION velarán por el uso prudente y la protección de los activos de La Sociedad. Estos deberán ser utilizados, exclusivamente, para la realización del objeto social. Se considerará como activo social las imágenes y los metadatos de las imágenes almacenados en los servidores de Imotion derivados del proceso productivo.

5.11. Uso de equipos y medios informáticos

En la utilización de los equipos y medios informáticos, los miembros de IMOTION que tengan un dispositivo informático a su disposición, actuarán de acuerdo con los principios de diligencia y corrección, y cumplirán las reglas y procedimientos internos de seguridad.

En particular, en el uso de los equipos informáticos puestos a disposición de los miembros de La Sociedad deberán observarse las siguientes pautas de actuación:

- No está permitido cargar ningún software excepto aquellos que oficialmente utiliza IMOTION.
- La persona usuaria de las tecnologías de información debe asegurarse que su equipo dispone del software antivirus homologado por IMOTION y que éste se encuentra activo.
- La navegación por Internet debe realizarse de acuerdo con criterios éticos y bajo entera responsabilidad de la persona que accede. La Dirección podrá monitorizar todos los sistemas, así como establecer límites al acceso a internet.
- Los programas utilizados en la actividad profesional no podrán reproducirse o cederse para finalidades ajenas a ésta, salvo autorización expresa.
- No se facilitarán a terceros las claves y contraseñas de acceso a los equipos informáticos, entendiéndose por terceros, tanto personal ajeno como propio de La Sociedad.
- En caso de equipos portátiles o teléfonos móviles, se prohíbe expresamente establecer conexiones a redes de internet públicas.

El correo electrónico corporativo, así como, cualquier tipo de herramienta de comunicación puesta a disposición de los miembros de Imotion deberá utilizarse, exclusivamente, para conversaciones de carácter profesional. Imotion podrá acceder a los equipos y las conversaciones mantenidas mediante los medios de La Sociedad sin previo aviso ni limitación alguna.

5.12. Tratamiento de la información

IMOTION considera la información y el conocimiento como uno de sus principales activos e imprescindibles por lo que deben ser objeto de una especial protección.

La información propiedad de La Sociedad o confiada a la misma tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, por lo que no se divulgará información de la misma a terceros.

La Sociedad pondrá los medios de seguridad necesarios para proteger la información reservada y confidencial. IMOTION considera la veracidad de la información como un principio básico de sus actuaciones, por lo que los miembros de La Sociedad deberán transmitir de forma veraz la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente y, en ningún caso, proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error o confusión.

La información económico-financiera reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de IMOTION, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

5.13. Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores

La Sociedad tiene como objetivo mantener con sus proveedores y colaboradores relaciones basadas en la confianza, eficacia y corrección en la prestación del servicio.

En relación con los proveedores se observarán las siguientes pautas:

- i. Al seleccionarlos se asegurará la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos relacionados con la calidad y el precio.
- ii. Para la contratación de servicios o adquisición de bienes se actuará con independencia y atendiendo a criterios de eficiencia, al margen de vinculaciones personales o familiares.
- iii. Se respetará toda la información que sea confidencial proporcionadas por los proveedores.

De forma previa a considerar a una tercera empresa proveedor de Imotion, se deberán efectuar las comprobaciones oportunas para garantizar la realidad y el cumplimiento de la legalidad del nuevo proveedor.

5.14. Relaciones con organismos públicos, autoridades y funcionarios

Las relaciones con los organismos públicos estarán guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento de la legalidad y de las normas de régimen interno.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección.

Se colaborará con las autoridades judiciales, administrativas y supervisoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

Las informaciones remitidas en nombre de La Sociedad en ningún caso contendrán datos engañosos, ficticios o no contrastados suficientemente.

Cualquier miembro de IMOTION que mantenga encuentros con autoridades, funcionarios o responsables de entidades pertenecientes al sector público, en el caso de actividades comerciales o con entidades no clientes, tiene la obligación de informar al Compliance Officer de los siguientes extremos: personas con las que se reúne, institución a la que pertenece, lugar, fecha y hora de la reunión, así como, de los motivos de la misma y un breve resumen de su contenido. Quedarán exento de registro los contactos meramente técnicos o de seguimientos de proyectos ya iniciados.

5.15. Financiación de partidos políticos

IMOTION no financiará la actividad de partidos políticos, agrupaciones de electores o las fundaciones estrechamente ligadas a los anteriores.

5.16. Prevención de blanqueo de capitales

La Sociedad cumplirá con las disposiciones, nacionales o internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

5.17. Métodos de cobro de facturas y de pagos

IMOTION, en su compromiso por la transparencia financiera, no acepta ni realiza pagos en efectivo o criptomonedas, rechazando expresamente su utilización en las transacciones en la que intervenga La Sociedad.

La Sociedad solo acepta cobros y emite pagos mediante medios electrónicos que permitan la trazabilidad de origen y destino de los fondos y en la que conste que el ordenante es el sujeto al que se emite la factura.

En sus pagos, IMOTION utilizará como medios de pago exclusivos la transferencia bancaria y las tarjetas de crédito o débito. Se requerirá factura de cualquier gasto abonado por La Sociedad.

5.18. Imagen y reputación corporativas

La Sociedad considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus empleados, autoridades y de la sociedad en general. Las personas afectadas deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de IMOTION en todas sus actuaciones profesionales.

5.19. Política de marketing, publicidad y contenido de la página web

IMOTION velará porque la información contenida en la página web o en las distintas campañas publicitarias sea verídica y fiel con la realidad.

Tanto el contenido de la web como el de la publicidad y las sucesivas campañas de difusión serán revisadas de forma previa a su difusión y publicación.

La Sociedad se compromete a que todas sus acciones se fundamentarán en los principios de transparencia y respeto.

6. Responsables del Código Ético

Los órganos de Compliance serán los responsables de velar por la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en este Código.

El Comité Penal, en relación con el presente Código, tiene las siguientes funciones y tareas:

- a) Proponer al Consejo de Administración de IMOTION la revisión y actualización del Código Ético y de Conducta.
- b) Sancionar el incumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- c) Aprobar los informes que realice el Compliance Officer en relación con el presente Código.

El Compliance Officer, en relación con el presente Código, tiene las siguientes funciones y tareas:

- a) Resolver las dudas que puedan surgir sobre la interpretación y/o aplicación del Código Ético y de Conducta.
- b) Recibir las denuncias de actuaciones que falten a la ética, la integridad o atenten contra los principios recogidos en el Código Ético y de Conducta, dándoles el cauce que proceda en cada caso.
- c) Recibir las sugerencias, dudas o propuestas relacionadas con el Código Ético y de Conducta.
- d) Evaluar y realizar un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código Ético y de Conducta.

7. Política específica de uso del canal de denuncias

En el supuesto de que un miembro de IMOTION o cualquier persona relacionada con La Sociedad tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales, contrarias a lo previsto en este Código, procedimientos, protocolos o políticas establecidas por IMOTION, podrá comunicar el incumplimiento por medio de denuncia escrita. A estos efectos, las denuncias podrán interponerse mediante el canal de denuncias habilitado en la página web de IMOTION.

En la gestión de las denuncias y del propio canal establecido para su interposición, se cumplirá la normativa legal de aplicación y, en concreto, la normativa en materia de protección de datos.

La identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial. No obstante, se permite la posibilidad de interponer denuncias de forma anónima, para lo que La Sociedad ha establecido las medidas técnicas necesarias a tales efectos.

Las denuncias serán examinadas por el Compliance Officer y un miembro del Comité Penal especialmente designado a tales efectos, que velará por la adecuada tramitación de las denuncias en caso de conflicto de intereses del Compliance Officer. A tales efectos se utilizarán los procedimientos previstos en el Sistema de Prevención de Delitos.

Con carácter previo a la decisión de tramitar o archivar la denuncia, la información precisa para su valoración previa. En el supuesto de que se considere que la denuncia no supone vulneración del Código Ético y de Conducta, sea constitutiva de infracción penal o de una vulneración de la normativa interna de la empresa, se procederá a su inmediato archivo.

En el supuesto de que se apreciaran indicios de vulneración del Código de Conducta, se instruirá un expediente de carácter confidencial, en el que podrá requerirse la colaboración precisa de cualquier miembro de IMOTION existiendo una obligación de prestar la colaboración requerida.

8. Control e incumplimientos

La Dirección de IMOTION controlará el cumplimiento de este Código y, en caso de que sea necesario, pondrá en práctica medidas especiales de verificación para garantizar su cumplimiento.

El incumplimiento del Código Ético y de Conducta por los miembros de IMOTION podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal y laboral, y determinará la adopción de las pertinentes medidas o acciones disciplinarias, incluso el despido o la prohibición de contratar con La Sociedad.

El incumplimiento del presente Código se entenderá como una vulneración de las disposiciones establecidas por el Sistema de Prevención de Riesgos Penales de IMOTION.

Los miembros de IMOTION no podrán, independientemente de su cargo o posición jerárquica, solicitar, requerir u ordenar actuaciones o comportamientos que contravengan lo dispuesto en el Código Ético y de Conducta. A su vez, ninguno de los miembros de La Sociedad deberá cumplir solicitudes, requerimientos u órdenes contrarias al Código Ético y de Conducta, ni podrán ampararse en ellas como justificación de comportamientos ilegales.

Los miembros de IMOTION deberán informar sobre las infracciones del Código Ético y de Conducta al Compliance Officer mediante el canal de denuncias establecido o, tratándose de este, a cualquier miembro del Comité Penal.

No se podrá adoptar ninguna medida disciplinaria ni ningún tipo de represalia, directa o indirecta, por el hecho de la denuncia, pero esta regla no implica ningún tipo de inmunidad para los infractores, ni limita los derechos que correspondan, conforme a la normativa vigente, a los denunciados.

La Sociedad, pondrá en conocimiento de las autoridades, las conductas que puedan constituir la vulneración de la legislación vigente y, especialmente, aquellas que sean constitutivas de infracciones o delitos.

9. Disposición de entrada en vigor

El presente Código Ético y de Conducta entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración.

El Código Ético y de Conducta se comunicará individualmente a los miembros de IMOTION actualmente vinculadas a La Sociedad, así como, a todos aquellos que en el futuro se incorporen a ella. IMOTION garantizará que este Código se encuentre siempre disponible en la página web corporativa.